

Señor Provisor.

D. Manuel Jose de Selano de esta veindad, Patrono de Sangre de la Capellania fundada por D.^o Pedro Ortiz de Landareri en la Iglesia del lugar de Poyes en esta Diocesis A.V. hare presente: Que segun tiene entendido D. Manuel J^on Palomares Pbro Beneficiado de la Parroquial del de Guinaca, ha acudido a V. S. solicitando la dispensa de localidad para la celebracion de las Misas en que se halla en descubierta de otra Capellania, pidiendo tambien facultad para que estas pueda distribuir las entre los Señores Sacerdotes que se le proporcionen, asi como tambien sea estensiva esta gracia en lo sucesivo. El exponente Sr. Provisor de acuerdo con el actual Capellan D. Manuel Fernandez de Palomares y á fin el primero de descargar todo encumbramiento de conciencia y acabar este asunto ha procurado practicar una liquidacion exacta del numero de Misas celebradas y las que se hallan en descubierta desde el ultimo auto de vista de dos de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y seis y certificacion del Veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y nueve suscrita por el ultimo poseedor D.^o Manuel Maica de Ocharán. Desde esta época Sr. Provisor esta hecha la liquidacion segun resulta de la misma y documentos que al efecto se presentan, apareciendo en contra del actual Capellan un alcance de Misas de quinientas tres y seis todo conforme a otra liquidacion. El Suplicante se por esta misma que el actual Capellan D. Manuel J^on Palomares juntamente con el Patrono son los responsables del cumplimiento de estas cargas, en su consecuencia.

Suplica á V. S. humildemente que habiendo



por presentada la cuenta ó liquidacion de las expresadas Misas,
se sirva resolver y determinar lo que sea conveniente en lo qual
habiere especial favor.

Vitoria veinte y tres de Diciembre de Mil ochocien
tos Sesenta y dos.

Manuel José de Velasco